



asistida") y soporte para la inclusión laboral.- **TERCERO • Obligaciones de las partes:**

**A) La FADU se obliga a:** Integrar a los equipos universitarios y de la IdeM del Centro de Referencia e Innovación para la Inclusión Laboral, un equipo docente de la FADU que será capaz de aportar a la construcción del proyecto desde una perspectiva multidisciplinaria. El equipo que integrará el proyecto, será de conformación variable, a excepción de una figura de coordinación transversal que participará durante todo el período. El resto del equipo podrá cambiar en las diferentes etapas del proyecto, dirigido por las necesidades manifiestas del mismo. Mediante esta modalidad de trabajo, se pretende identificar año a año e involucrar a los diferentes saberes específicos de la FADU a instancias de las necesidades del proyecto tal y como se sugiere en el documento "Anexo I" que se suscribe simultáneamente con el presente y se entiende forma parte integrante de este convenio; **B) La IdeM se obliga a:**

**1) Transferir anualmente a la FADU la suma de \$ 869.063,00 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y nueve mil sesenta y tres), con destino a la remuneración salarial y demás partidas docentes que correspondan, la que se abonará en 3 (tres) cuotas: la primera de ellas equivalente al 50%, a la firma del presente convenio, la segunda, equivalente a un 25% a los 6 meses de la primera y luego de la presentación de un informe de avance, y la tercera del 25% restante, a los 12 meses de la primera previa presentación de informe de cierre y perspectiva de continuación del proyecto. El referido monto se ajustará anualmente en base a la escala docente de la UDELAR y se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta número 001559416-00007 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a nombre de FADU. En caso de renovación automática la primera cuota se pagará al año de la primera cuota abonada el año anterior, cumpliéndose en lo demás lo antes establecido;**

**2) suministrar todos los materiales, información, recursos e insumos referentes al objeto del presente Convenio que estén en su poder o de terceros directamente relacionados a las actividades y que sea pertinente a los efectos del presente trabajo.-**

**CUARTO • Plazo:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y por el plazo de 1 (un) año, renovándose automáticamente en forma sucesiva por iguales períodos hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco como máximo, siempre que medie informe favorable de la Comisión de Seguimiento y salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas.-

**QUINTO • Comisión de seguimiento:** A efectos de evaluar el cumplimiento del presente Convenio y proponer sus eventuales modificaciones o ampliaciones, se formará una Comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por 2 (dos) representantes

de cada parte, la que deberá realizar informes semestrales a tales efectos.- **SEXTO • Rendición de cuentas:** La FADU deberá rendir cuentas en forma cuatrimestral, respecto de los fondos recibidos para las cuales deberán presentar rendición de cuentas respecto de cada partida vertida mediante certificación contable con informe de revisión limitada de los gastos efectuados por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio del 2014 de la IdeM, que recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay aprobado por Resolución N° 4401/13 de fecha 30 de setiembre del año 2013 de la IdeM para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante la Intendencia por las instituciones y/o organizaciones que vayan a suscribir convenios de cualquier tipo o reciban donaciones modales. Las rendiciones deberán ser presentadas en la forma y condiciones que determine la Unidad Central de Auditoría Interna de la IdeM.- **SÉPTIMO • Responsabilidades de la FADU:** La FADU asume la responsabilidad emergente de la relación entre ella y las personas contratadas para llevar adelante la ejecución de este convenio, así como las obligaciones legales y convencionales que por ella pudieren generarse con otros organismos estatales o terceros, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena. Asimismo la Facultad indemnizará en el caso de daños materiales o personales causados a funcionarios departamentales o municipales o a terceros, cuando se constate la responsabilidad de los participantes del programa por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas desarrolladas en el cumplimiento de sus obligaciones.- **OCTAVO • Manejo de la información:** Esta propuesta se regirá bajo los siguientes criterios, en los cuales "las partes" se refiere tanto a la IdeM como a la FADU: **A) Confidencialidad:** los contenidos desarrollados serán publicables en ámbitos científico - académicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la actividad específica y este convenio. Se verificará previamente que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes, quienes deberán ajustarse a la normativa nacional en materia de datos personales (Ley N° 18.331 y sus decretos reglamentarios) así como lo dispuesto por la Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008 y sus modificativas; **B) Propiedad Intelectual:** la propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre la IdeM y FADU. De común acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá ceder o vender el derecho a uso de los contenidos desarrollados. La FADU se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de los Derechos de Propiedad Intelectual de la UDELAR aprobada por el CDC Resolución N° 91 del 8 de marzo de 1999; **C) Derechos de uso:** tanto la IdeM como la FADU podrán hacer uso interno irrestricto de los contenidos

*[Handwritten signature]*  
ALTA MARIANO PARRON  
DE CAJANO

*[Handwritten signature]*

Lic. MERCEDES CLARA  
DIRECTORA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

desarrollados en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los contenidos desarrollados (comercialización, donación, cesión de uso), en el caso de aplicarse, se acordarán entre ellas las condiciones particulares correspondientes. En caso de ser necesario, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada actividad.- **NOVENO • Rescisión:** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de una parte, dará lugar al inicio previa su constatación, de los trámites tendientes a la rescisión del convenio por la otra parte. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito de su constatación, la parte incumplidora no lo rectificara dentro de los 10 (diez) días siguientes, salvo que la conducta verificada, implique una acción u omisión no susceptible de rectificación, en cuyo caso se entenderá configurado el incumplimiento con la referida notificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IdeM, que la FADU declara conocer y aceptar.- **DÉCIMO • Mora automática:** La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado.- **DÉCIMO-PRIMERO • Domicilios especiales:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.- **DÉCIMO-SEGUNDO • Comunicaciones:** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado con acuse de recibo o cualquier otro medio que de certeza de su realización. Las partes admiten el correo electrónico como medio válido de comunicación, exclusivamente para realizar los contactos que no tengan otra finalidad que coordinar la ejecución del convenio, estableciendo a tales efectos las siguientes direcciones: IdeM [desarrollo.social@imm.gub.uy](mailto:desarrollo.social@imm.gub.uy) ; FADU [convenios@fadu.edu.uy](mailto:convenios@fadu.edu.uy). Las citadas direcciones de correo electrónico podrán modificarse, previa comunicación a la otra parte con una antelación mínima de 10 (diez) días. Y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

## **ANEXO I -**

### **Conformación del equipo docente y dinámica de trabajo**

Durante el primer año del proyecto, la FADU integrará a 4 (cuatro) docentes:

A) Un docente G3 con 5 horas (que continuará durante todo el proyecto) que tendrá el rol de coordinación transversal. Este docente, será el responsable del proyecto debiendo además, identificar las necesidades y variaciones de perfil necesarias según las diferentes etapas del desarrollo. Al comienzo del tercer cuatrimestre de cada año, deberá elevar un informe que evaluará las funciones del equipo participante, y preverá las necesidades del proyecto para el año siguiente con el objetivo de conformar el equipo de trabajo necesario. Tendrá en cuenta la posibilidad de involucrar los diferentes saberes y miradas de todas las carreras de la FADU en relación a este proyecto. Asimismo el coordinador tendrá el rol de propiciar interacciones con actividades de enseñanza de grado, extensión e investigación y fomentar el desarrollo de artículos de carácter académico y de divulgación.

B) Un docente G3 con 12 horas, -con un perfil de ergonomía, diseño de sistemas de productos y servicios- que aportará a la construcción de la estrategia para el desarrollo del sistema, en consonancia con el resto de las disciplinas participantes y la propia IdeM. Además, trabajará en el rol de articulación y coordinación con los G1 integrantes del equipo.

C) Un grado 1 con 14 horas, con perfil diseño para trabajar en tareas específicas asociadas al diseño de tecnologías asistivas.

D) Un grado 1 con 15 horas, con perfil fabricación digital para trabajar en tareas específicas asociadas a la fabricación de las tecnologías asistivas requeridas.

En el cuadro que se presenta debajo, se detalla la distribución de las horas durante todo el proyecto, de extenderse por más de 1 (un) año.

	<b>Docente</b>	<b>Perfil</b>
<b>Año 1</b>	1 Docente G3 - 5 horas	Coordinación Transversal
	1 Docente G3 - 12 horas	Diseño, Ergonomía, PSS
	1 Docente G1 - 14 horas	Diseño
	1 Docente G1 - 15 horas	Fabricación Digital
<b>Año 2</b>	1 Docente G3 - 5 horas	Coordinación Transversal
	Equivalente a: 1 Docente G2 - 18 horas	A identificar según necesidades del proyecto

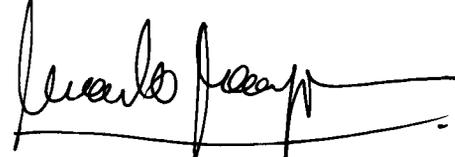
*Marcelo Danza*  
 Arq. Marcelo Danza  
 DECANO

*Mercedes Clara*

**Lic. MERCEDES CLARA**  
 DIRECTORA  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
 INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

	1 Docente G2 - 18 horas	A identificar según necesidades del proyecto
<b>Año 3</b>	1 Docente G3 - 5 horas	Coordinación Transversal
	Equivalente a:	
	1 Docente G2 - 18 horas	A identificar según necesidades del proyecto
	1 Docente G2 - 18 horas	A identificar según necesidades del proyecto
<b>Año 4</b>	1 Docente G3 - 5 horas	Coordinación Transversal
	Equivalente a:	
	1 Docente G2 - 18 horas	A identificar según necesidades del proyecto
	1 Docente G2 - 18 horas	A identificar según necesidades del proyecto

  
**LIC. MERCEDES CLARA**  
 DIRECTORA  
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
 INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

  
 Arq. Marcelo Danza  
 DECANO